

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE 2022

En Saucelle, a las trece horas del día 30 de noviembre de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del la Sra, Alcaldesa Dña. María Encarnación Quirós Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de seis de los siete miembros, que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente
MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ

Concejales
LUCIANO VALEROS SANCHEZ
MANUEL ELICES HERNANDEZ
TEODORO LOZANO NICOLAS
ORESTES DEL CAÑO BARRERA
MARIA ASUNCION CORRAL GARCÍA
FRANCISCO LOPEZ CARRASCO

Secretario
JOSE MANUEL MARTIN MALHO

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Excusada por su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28/09/2022

2.- EXPEDIENTE CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS HOSPEDERIA MUNICIPAL DE SAUCELLE

Como ya informamos en el pleno anterior se estaba realizando el expediente de contratación de la Hospedería Municipal. Se ha publicado en el Perfil del Contratante del Sector Público y no hemos tenido ninguna plica para participar en la contratación.

Por ello proponemos

Primero: la aprobación de todo el expediente de contratación

Segundo: aprobar un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares en las mismas condiciones que el anterior, únicamente variando el precio del canon que serían 200 euros y la fianza que pasaría a ser 400 euros

Tercero: aprobar la tramitación del expediente como de urgencia, debido al tiempo que lleva cerrado el establecimiento, estando el municipio sin un local de esas características (no existe bar alguno) y por el posible adjudicatario del contrato que podría abrir durante las fiestas de Navidad.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD

3.-FIESTAS LOCALES 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.D. 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas oficialmente las fechas que el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, se nos recuerda que con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberemos notificar a la citada Oficina Territorial certificación del acuerdo del Ayuntamiento en relación con las fiestas propias de este municipio para el año 2023, advirtiéndole que en el supuesto de que alguna de las fechas seleccionadas coincidieran con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, no se publicaría como fiesta local, tras deliberación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Declarar como fiestas locales para el año 2023 en Saucelle las siguientes fechas:

-10 de abril, lunes

-10 de agosto jueves

4.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2022

Se incorpora a la sesión el concejal D. Francisco López Carrasco.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2022

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 21/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó *FAVORABLEMENTE* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *[UNANIMIDAD]* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario /suplemento de crédito	Créditos finales
163 131 00	Laboral temporal/serv icios múltiples	10.074,17	25.000,00	35.074,17
342 131 00	Laboral temporal/socor ristas	10.082,08	6.000,00	16.082,08

338 226 09	Actividades culturales y deportivas	96.535,64	30.000,00	126.535,64
4311 226 09	Feria Almendra y productos artesanos	5.000,00	4.000,00	9.000
419 631 00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	45.695,00	20.000,00	65.695,00
934 359 00	Otros gastos financieros	500,00	3.000,00	3.500,00
920 623 00	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	5.000,00	8.000,00
920 761 00	A Diputación Provincial	0	500,00	500,00
920 609 01	Instalación placas solares	0	6.244,88	6.244,88
Total			99.744,88	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	99.744,88
			TOTAL INGRESOS	99.744,88

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA UTILIZACION DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" DE SAUCELLE

Se ha recibido comunicación por parte de la empresa gestora de la Residencia de Personas Mayores, en el sentido que quieren subir el precio de los residentes en la cantidad que ha subido el IPC.

Se informa que en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió como base para la contratación se indicaba que el precio permanecería invariable a lo largo de la vida del contrato.

Pero hemos de detener en cuenta que las circunstancias han cambiado a lo largo de los últimos años; en primer lugar ha habido una pandemia que le ha ocasionado a la empresa un aumento de gastos considerable en relación con el que tenían, habiéndosele reducido como sabéis por pleno el canon durante una temporada. Además ha habido un aumento desproporcionado del coste de la energía, además del de todos los utensilios y alimentos

El aumento que proponen es pequeño y perfectamente asumible por los residentes.

Por ese motivo se propone:

-iniciar el expediente de Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA UTILIZACION DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" DE SAUCELLE.

-en el próximo pleno se realizará la aprobación inicial de la ordenanza.

Votación: unanimidad

6.- PLAN PROVINCIAL BIENAL 2022-2023 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA COOPERACION ECONOMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo acordado por la Corporación en sesión celebrada el 29/07/2022 que ratifica el decreto 27/06/2022, en la que se aprobaron la obras a realizar dentro del Plan de Cooperación Bienal 2022-2023, se procede a examen del proyecto técnico elaborado por el arquitecto D. Francisco José Martín García, para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO FREJO Y C/ CRUZ DE CANTO EN SAUCELLE", incluida con el número 410 en la aprobación inicial del mencionado programa de subvenciones bianual.

PROPUESTA:

Primero: Aprobar el documento técnico elaborado por el arquitecto D. Francisco José Martín García, para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO FREJO Y C/ CRUZ DE

CANTO EN SAUCELLE" con un presupuesto de 62.201,32 euros.

Segundo: Aprobar el documento que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Cuarto: Que se ha procedido al replanteo del mismo y se ha levantado el correspondiente acta.

Quinto: En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, será el Ayuntamiento el encargado de ejecutar las obras.

Sexto: comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD

7.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE SAUCELLE

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 25/05/2021 fue aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y sometida a información pública durante el plazo de un mes, en Boletín Oficial de Castilla y León n.º 204, de fecha 21/10/2022, y en el diario DIGITAL Salamanca 24 horas, de fecha 18/10/2022, y accesible en la página web municipal www.saucelle.es entre los días 22 de octubre de 2022 y 21 de noviembre de 2022.

Considerando que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones:

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual núm. 3 de las Normas Urbanísticas Municipales

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca.

VOTACION: UNANIMIDAD

8.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Se han colocado placas solares en el Ayuntamiento.

La Matanza Tradicional será el viernes 9 y la comida el sábado 10.

Vamos a enviar una carta a Manuel Valeros Gallego ya que habiéndose realizado visita de inspección por los técnicos municipales en la vivienda sita en C/ Ventosa núm. 32 que linda con el patio de las escuelas municipales, se ha observado que tiene un desagüe sobre el patio de las escuelas, no pudiendo canalizar el agua hasta ese punto. Además ha demolido una pared de separación de la construcción existente con las escuelas, causando peligro ya que puede entrar cualquier persona a las ruinas de la construcción. Le vamos a conminar al propietario a que realice la canalización del agua hasta el desagüe general, y no hasta la propiedad del Ayuntamiento y advertirle de la obligatoriedad de levantar una pared para separar su propiedad de la propiedad municipal. En el caso de no realizar estas obras serán realizadas por el Ayuntamiento (a través de empresa contratada), repercutiendo el coste contra el propietario. Todos los concejales están de acuerdo y lo adoptan como acuerdo

9.- DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS

Decreto 10/11/2022 adjudicación contrato menor de obra instalación solar fotovoltaica de autoconsumo a Riegos y Electricidad Salamanca S.L.

Decreto 09/11/2022 cambio titularidad explotación ganadera a favor de Andres Lopez Montes.

Decreto 02/11/2022 Licencia de obra a favor de Iberdrola SAU

Decreto 23/11/2022 adjudicación contrato menor de obra en la piscina a favor de María Teresa Zapata Borrego.

Decreto 23/11/2022 cambio titularidad explotación ganadera a favor de María Cruz Montes Díaz.

Decreto 15/11/2022 arrendamiento de valles.

10.- RUEGOS PREGUNTAS Y MOCIONES

El Concejal D. Luciano Valeros Sánchez, señala que esta mañana se han abierto las plicas para la licitación de los valles, y nos hemos dado cuenta que el precio de la Dehesa Boyal es muy alto debido a las circunstancias en las que está. Están todos los concejales de acuerdo en bajar un 30% el precio de salida y hacer una nueva subasta.

El concejal D. Luciano Valeros Sánchez expone que la Obra Plan Provincial Bienal 2020-2021 ejecutada por la empresa TCH, causaron unos desperfectos, y dijeron que lo iban a arreglar. Se pagó la obra porque el arquitecto dijo que estaba bien. Yo no me hago responsable de lo que han hecho.

La alcaldesa contesta que vamos a enviar una carta a la empresa para que arreglen los desperfectos en los siguientes puntos del municipio: c/ Naranjos, canalón, y pavimento; Pza Ollano, bajada a c/ Cañilero; Cra. El Salto Escalón, Fachada José Herrero.

Cuando son las 14.00 horas y no habiendo más asuntos que tratar por presidencia se da por finalizada la sesión.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO